Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No 256 DE 2020
SOLICITUD 01201900591964 DEL 20 DE AGOSTO DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

"Por medio de la cual se da realiza una mutación de tercera"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

El señor LOAIZA HINCAPIE ORLANDO DE JESÚS, con cédula de ciudadanía N°15.367.286, solicita el descargue por demolición del ID predio 900129862, ubicado en la CR 106 # 58 A 19, para lo cual adjunta copia de: cédula de ciudadanía, Constancia de demolición del 16 de octubre de 2019, de la Inspección Siete A de Policía Urbana de Primera Categoría, Acta de Entrega y Demolición y/o Inhabilitación del 29 de noviembre de 2011 y factura de Impuesto Predial Unificado.

Se encontró que el ID Predio 900129862, registrado en el código de ubicación 0722015-0018, ubicado en la CR 106 X CL 58A LOTE 18, figura en Catastro Municipal con todos los datos críticos, a nombre de LOAIZA HINCAPIE ORLANDO DE JESÚS.

Con el fin de atender la petición, se verificó la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro, logrando establecer mediante informe GT-4019 del 30 de octubre de 2019, de la Unidad de Cartografía, lo siguiente:

Visitado el ID Predio N°900129862, se verificó que la construcción asociada a este se encuentra demolida en su totalidad, para lo cual se presentó Constancia de demolición del 16 de octubre de 2019, de la Inspección Siete A de Policía Urbana de Primera Categoría, por lo que se procede a dejar el predio sin vigencia, junto con toda su información física y jurídica.

El artículo 115 literal c) de la Resolución 070 de 2.011, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran, respecto de predios bien sea por nuevas edificaciones, construcciones, o demoliciones de estas.

El artículo 126 ibidem señala que la inscripción de las Mutaciones de tercera clase será a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro se procede a las correcciones pertinentes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Dejar sin vigencia a partir del 16 de octubre de 2019, el ID Predio N°900129862, ubicado en la CR 106 X CL 58A LOTE 18, dando cumplimiento a la Constancia de demolición, a nombre de LOAIZA HINCAPIE ORLANDO DE JESÚS con código de propietario 4322775500.

28-2-2020

Alcaldía de Medellín

Artículo 2º Remitir a la Subsecretaría de Ingresos para su respectivo ajuste fiscal.

Artículo 3° Se ordena a la Unidad de Cartografía adscrito a esta Subsecretaría, que el predio antes mencionado en la Base de Datos Catastral Gráfica contenida en la Geodatabase – GDB quede marcado como lote restringido, evitando así el cargue de dicha construcción ilegal.

Artículo 4º Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subsecretaría de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo. Al señor LOAIZA HINCAPIE ORLANDO DE JESÚS, con cédula N°15.367.286, en la CR 95 # 48 C 23 (302), teléfono 3108533218.

Dado en Medellín, a los doce (12) días del mes de febrero del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
Subsecretario de Catastro
Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución Nº 256 de 2020

Elaboró: Luz María Gómez Quintero Cargo: Técnica Administrativa Subsecretaría de Catastro	Revisó: Julian Restrepo Guarín Cargo: Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Líder de Proyecto Equipo de Mutaciones de 1ª y 5ª Subsecretaría de Catastro

Secretaría de Gestión y Control Territorial.